

Estamos por la convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente amplia, democrática, popular y autónoma, con el respeto y acatamiento al Constituyente primario ratificado el 27 de mayo de 1990. Que tenga como principal objetivo superar el conflicto y la crisis nacional y asegurar una paz democrática con justicia, mediante la concertación de un pacto social y una nueva Constitución que garantice la plenitud de los derechos humanos, garantías colectivas e individuales y la vigencia de una democracia integral y participante, desde un nuevo estado social de derecho.

Ante el proceso en curso de la Asamblea Nacional Constituyente, la ALIANZA DEMOCRATICA - M19 expresa las siguientes consideraciones:

I

El plebiscito del 27 de mayo de 1990, al ordenar la creación de una Asamblea Constitucional como recurso extraordinario para la reforma de la Carta, y conforme al principio en derecho de que "Las cosas se deshacen como se hacen" ha dejado sin vigencia el artículo 13 del plebiscito de 1957 y suspendido el artículo 218 de la Constitución.

Dicho pronunciamiento popular es fuente de soberanía y por su naturaleza misma escapa además a la normatividad jurídica que antecede a su decisión. En efecto. Las sentencias de la Corte Suprema de Justicia y la Providencia del Consejo de Estado pertinentes, han señalado reiteradamente lo siguiente: "Cuando se apela a la Nación y ésta, en efecto, hace sentir su voz para construir o reconstruir dicha estructura (constitucional) adopta una decisión de carácter político que, por serlo, es inapelable y no susceptible de revisión jurídica".

Si el constituyente primario se encuentra por encima de todos los poderes constituidos y tiene en todo tiempo y circunstancias capacidad limitada para pronunciarse libremente, ningún poder constituido puede intervenir o entorpecer su derecho de reunión y de decisión. Y en este derecho, en cuando lo hace posible, hace parte la fase preparatoria de la pronunciación plebiscitaria, que forma un todo indivisible con el y su cuya supralagalidad consiguiente al poder constituyente primario deja de ser omnimodo e incondicionado.

73

en esta parte. La Sentencia de la Corte Suprema de Justicia de mayo de 1978, al declarar inconstitucional la "pequeña constituyente" de López, señaló que el Congreso carece de competencia para subdelegar el poder de reforma constitucional en un organismo extraño a él.

La Alianza Democrática M19, con base en estas reflexiones considera que el Constituyente Primario, el 27 de mayo del año en curso, expresó un mandato soberano e inapelable "no susceptible de revisión jurídica" y en favor de un procedimiento extraordinario, la Asamblea Constitucional, organismo constituyente superior al Congreso de la República. Es decir, no sometido a él. Si se apela a un recurso extraordinario, es precisamente, por la incapacidad manifiesta de tal Corporación para dar curso a la reforma constitucional, que el país reclama con urgencia.

II

De otra parte, tal mandato soberano obliga a todos sin excepción y, en especial, al gobierno y a las instituciones estatales. Ningún partido o rama del Poder Público fue señalado por la Nación como depositario del mandato soberano.

Luego su convocatoria tendrá que ser el fruto de un acuerdo político nacional, promovido por las fuerzas más representativas. La forma adquirida para la expresión del mandato soberano, fueron los comicios electorales del 27 de mayo. Luego la responsabilidad de aplicar este mandato recae sobre el Ejecutivo y los actores principales en tales eventos, a través de un acuerdo político nacional y ajustándose al mandato soberano.

Y aunque la manera de expresarse el Constituyente Primario fue a través de las elecciones, la votación manifiesta, sin duda, el sentimiento ciudadano hacia una salida civilista a la crisis y de solución política al conflicto social colombiano. El país no votó en favor de una revolución por decreto, votó por una solución política a través de la Asamblea Constitucional. Este es el significado que para Alianza Democrática M19 tiene la expresión del Constituyente Primario el 27 de mayo.

De otra parte, las organizaciones de la Coordinadora Guerrillera han identificado la Constituyente como posibilidad para la solución negociada y de manera muy especial el EPL, el Quintín Lame y el PRT.

En este marco y ateniéndose al texto de la papeleta que ordena integrar una Asamblea Constitucional con representación de las fuerzas sociales, políticas y regionales de la Nación, la Alianza Democrática M19 se compromete a participar en un proceso de negociaciones hacia un acuerdo político nacional ajustándose a los siguientes criterios básicos :

A) El procedimiento para la convocatoria de la Asamblea Constitucional podría incluir los siguientes pasos ;

1) Formación de una Comisión Preparatoria que se encargue de elaborar un proyecto de texto de convocatoria. Comisión integrada por delegados de partidos y movimientos políticos y organizaciones sociales representativas (centrales obreras, ONIC, movimiento campesino, estudiantes por la Constituyente, movimiento gremial gremios económicos, etc.) y asesorado por un equipo técnico-jurídico.

La Comisión Preparatoria surgiría de un acuerdo inicial en el que participarían los partidos liberal y conservador en sus distintas vertientes, Alianza Democrática M19 y fuerzas con representación parlamentaria como UP, Frente Popular y Colombia Unida, sobre la base de los pre-acuerdos de antes del 27 de mayo. Tal convenio inicial deberá contar con el visto bueno del presidente electo y con un delegado suyo.

2) La Convocatoria incluirá el llamamiento a elegir constituyentes indicando la fecha, el número y el procedimiento para garantizar la composición social, política y regional. La reglamentación de la presentación de candidatos y de listas. La Convocatoria indicará la fecha de instalación y el período de sesiones.

Los poderes de la Asamblea Nacional Constituyente deben ser autónomos, en forma tal que ella pueda realizar una verdadera reforma socio-económica y política y no se vea constreñida a hacer un simple trabajo técnico-jurídico de retoque, a manera de simples reparaciones locativas de tipo institucional.

En desarrollo de los acuerdos políticos la Convocatoria será proclamada por la Comisión Preparatoria y refrendada por un acto del Presidente de la República. Las conclusiones de la

Asamblea Constitucional deben ser sometidas a referéndum.

- 3) Simultáneamente con la votación por la Asamblea Constitucional podrá referendarse el texto de la convocatoria.

B) El voto del 27 de mayo estableció criterios generales sobre composición y forma de elección, los cuales deben ser respetados pero a su vez deben precisarse. En lo que respecta a la composición de la Asamblea Constitucional es evidente que se trata de una integración tripartita en la cual se garantice la representación de fuerzas políticas, sociales y regionales. Para evitar el control de las maquinarias tradicionales, el número de constituyentes deben permitir una representación numérica más amplia que la de las Cámaras.

C) El mandato popular ordena que la Asamblea Constitucional esté "integrada democrática y popularmente". Por tanto excluye la designación de constituyentes en condiciones de privilegio o en forma arbitraria. La expresión "integrada" dejó la puerta abierta a diferentes formas de elección, como podrían ser el sufragio universal y directo, y la elección por estamentos o por el sistema de delegatarios a colegios electorales.

A juicio de la Alianza Democrática M19, la elección de las fuerzas políticas a la Asamblea Constitucional debe realizarse por voto universal y cuociente electoral, en circunscripción nacional. Y para la elección de los constituyentes por parte de las fuerzas sociales sería preferible la circunscripción social nacional en la que se elijan por el sistema de listas; los candidatos serán elegidos democráticamente en cada sector social y sometidos al voto universal. Las fuerzas sociales deben tener una tercera parte como mínimo de la Constitución. Las fuerzas insurgentes, militares y territorios nacionales,

las cuales tendrían un trato especial.

En todas estas elecciones deberá utilizarse el sistema de tarjetón y cabinas.

D) Para facilitar la elaboración del pacto político entre el Estado-guerrilla-sociedad pueden construirse varios espacios de participación, entre ellos los siguientes:

- 1) Reunión de delegados de la Comisión Preparatoria con los dirigentes de movimientos insurgentes en proceso de negociación para la elaboración del texto de convocatoria.

76

2) **FINCIONAMIENTO DE UNA MESA DE PACTO** Político durante el segundo semestre de 1990 y hasta la instalación de la Constituyente, para que elabore fórmulas de consenso a consideración de la Asamblea Constitucional. Los asuntos pactados que no sean pertinentes se remitirán a las instancias gubernamentales que correspondan.

3) **Circunscripción especial** en la Asamblea Constitucional para que participen como constituyentes delegados de fuerzas insurgentes.

4) Para asegurar una información amplia y abierta y una violación conciente del Constituyente Primario en la elección de los constituyentes, los medios de comunicación -radio, prensa, televisión-, deben ceder espacios financiados por el gobierno, obligatorios y periódicos a las fuerzas políticas y agrupaciones sociales más representativas para que presenten ante el país sus propuestas de reforma constitucional. Tal garantía debe otorgarse a todos los sectores señalados en igualdad de condiciones que al partido de gobierno.

5) La campaña electoral de la Constituyente debe contar con las garantías gubernamentales de seguridad para quienes participen en ella, con financiación estatal, movilización gratuita de los electores por parte del Estado y la aplicación del tarjetón electoral como una medida necesaria contra el clientelismo y la corrupción de las costumbres políticas.

... el 4 de mayo de 1990 en Bogotá, D.C. en el marco del proceso de negociación...

POR UNA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE Y AUTONOMA ... A DELANTE !!

... el 4 de mayo de 1990 en Bogotá, D.C. en el marco del proceso de negociación...

Bogotá, Julio 13 de 1990

Declaración Final

El 27 de mayo de 1990, el pueblo colombiano recuperó su soberanía en el II Plebiscito realizado en este siglo. Así, se ha establecido de manera extraordinaria el mandato de convocar la Asamblea Constituyente, Democrática, Popular y Autónoma, para efectuar cambios en el ordenamiento del Estado y de la Sociedad.

La voluntad mayoritaria de los colombianos se ha expresado para indicar el camino de solución a la crisis nacional mediante la realización de un nuevo pacto de convivencia pacífica con auténtica democracia y desarrollo económico con justicia social.

El mandato plebiscitario hoy obliga a todos los poderes públicos y a toda la sociedad. El voto sometido a consulta no indicó de manera expresa quién convocarla, por lo cual se requiere con urgencia de un acuerdo político y social para que se legitime el texto de convocatoria.

El plebiscito realizado modifica el Artículo 218 de la Constitución, y deroga las disposiciones que en 1957 le prohibían al pueblo ejercer su soberanía. El sentido del voto de millones de colombianos el 11 de marzo y el 27 de mayo, es el de asignarle la función reformadora a un cuerpo especial y distinto al parlamento, y mal haría el Congreso de la República al no reconocer suspendida su competencia para intervenir en el proceso constituyente mediante Leyes o Actos Legislativos.

El carácter supraconstitucional del Plebiscito significa que el pueblo ordenó procedimientos igualmente extraordinarios para materializar la convocatoria y elegir la Asamblea Nacional. De modo que la Corte Suprema de Justicia, tendrá que reconocer su inhabilidad para controlar el proceso o los resultados de la Constituyente.

En atención al carácter democrático y popular por el que el pueblo votó, en la Asamblea deberán estar representadas las fuerzas sociales, políticas y regionales de la Nación. Interpretando este sentir, el número de miembros debe permitir una suficiente amplitud por lo cual no debe ser inferior a 300 constituyentes distribuidos en forma tripartita, elegidos democráticamente por voto directo.

La Constituyente debe ser el escenario propicio para adelantar y profundizar los procesos políticos de Paz con el movimiento insurgente y para integrar a la nación. Por ello el Congreso Pre-Constituyente respalda los esfuerzos para que las organizaciones guerrilleras participen de la preparación y hagan parte de la Asamblea Constituyente.

De la misma manera debe merecer atención especial la participación de grupos étnicos históricamente discriminados y regiones marginadas o territorios nacionales. Los constituyentes podrán ser colombianos mayores de 16 años, como símbolo de la presencia activa de las nuevas generaciones.

Hemos iniciado la gran movilización para el cambio que tendrá que expresarse en una Nueva Constitución. La democratización de la nación en todos los órdenes demanda hoy avanzar hacia una democracia integral y participante, que introduzca la democracia directa desde la base de la sociedad. Aspiramos a un Estado social de Derecho, en el que esté instituida la Soberanía Popular y la Independencia Nacional; donde tengan plena vigencia los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario. Colombia necesita incorporar el humanismo social para un ordenamiento institucional en el cual se den plenas garantías individuales, civiles,

78

económicas y sociales. El acuerdo a construir tendrá que modificar sustancialmente el actual sistema político basado en el autoritarismo presidencial, en la militarización, la impunidad, el privilegio bipartidista y clientelista y la *exclusión social*.

El tamaño de la Constituyente y sus alcances históricos, dependen ahora de que las fuerzas del cambio que buscan expresarse en todos los estamentos y agrupaciones, unan esfuerzos para defender el mandato plebiscitario del 27 de Mayo.

El Primer Congreso Pre-Constituyente, llama a los colombianos a participar en el debate nacional y a movilizarse para defender lo conquistado. En los barrios y veredas deberán multiplicarse los comités proconstituyentes; en los municipios realizaremos centenarios de cabildos abiertos; concurriremos a las iniciativas programadas por el Congreso en especial el Día Nacional ProConstituyente convocado para el próximo 6 de septiembre.

A fin de asegurar el proceso Constituyente, el Estado debe disponer las más amplias garantías políticas, de modo que todo el pueblo pueda participar en las deliberaciones y consultas sin restricciones y temor. y tenga acceso en igualdad de condiciones a los medios masivos de Comunicación. Parte de las garantías será la financiación integral del proceso constituyente por el Estado, incluyendo deliberaciones y tarjetones, aporte que se otorgará sin discriminaciones ni ventajas para ningún grupo, partido o facción.

La Junta Nacional ProConstituyente, se proclama en este evento integrada por las organizaciones asistentes y abierta a nuevos sectores y a la participación de las regiones.

Para promover las iniciativas que surgen de este Congreso y para intervenir en la búsqueda de los acuerdos del proceso Constituyente, la Junta Nacional se declarará en sesión permanente, contribuyendo al mismo tiempo a las iniciativas que autónomamente van a desarrollar las fuerzas y organizaciones que concurren en los factores de Unidad.

Los 2.200 delegados que participamos en este Congreso, en representación de 218 organizaciones sociales. 44 organizaciones políticas y 170 cabildos populares municipales, colombianos de las más variadas concepciones, anunciamos al país nuestra ineludible decisión de aportar lo mejor de nuestros esfuerzos para que la voluntad popular en favor de una Asamblea Nacional Constituyente Democrática, Popular y Autónoma, no se convierta en una nueva frustración.

ES HORA DE PAZ y de cambios democráticos, ¡en ello empeñamos nuestro futuro, para que Colombia decida!!!

Bogotá 15 de julio de 1.990

19
10-1 copia 79

Declaración del M-19 sobre la Constituyente.

CONSTITUYENDO UNA NUEVA NACION EN PAZ

El 11 de marzo y el 27 de mayo los colombianos comenzamos a cambiar la historia de Colombia. En el SI a una Asamblea Nacional Constituyente, decidimos la renovación.

La reforma de la Constitución comenzó de hecho. Porque, en un plebiscito de millones, el sabio pueblo colombiano recuperó su calidad de constituyente primario, fuente única de soberanía.

Los colombianos queremos dotarnos de una reglas de convivencia para todos, que estén de acuerdo al país de hoy. La Constitución que nos rige - o debería hacerlo- ya no responde a la Colombia actual. No se cumple porque sus principios no corresponden a su ejercicio, porque las normas no responden a las urgencias de pluralismo y democracia del país, a sus nuevas realidades políticas, sociales, culturales, económicas e ideológicas.

Trabajaremos por una **NUEVA CONSTITUCION**. Para que las leyes estén a tono con nuestros fundamentos como nación. Para que los principios tengan vigencia y sentido. Para que las normas respondan a un realidad dinámica. Para sentar las bases de un régimen de vida nacional con miras a la Colombia del siglo XXI: líder, democrática y plural, abierta a los desarrollos acelerados del mundo.

Estas reglas de convivencia serán guía ciudadana, letra viva y vigente, si nacen de un proceso de consenso y de concertación.

Los colombianos queremos cambiar la historia de constituciones que nacen de guerras donde los vencedores imponen su régimen a los vencidos, o donde minorías, ante la magnitud del conflicto, pactan su continuidad. Se trata de hallarle salida a la crisis, ganar un acuerdo que reconstruya la nación en su unidad y su legitimidad.

El proceso constituyente - y valga la redundancia - es eso: constituir una Nueva Nación, una **República Democrática**, incorporando nuevas realidades sobre bases pluralistas.

Todos sabemos que la Asamblea Constituyente no puede ser la panacea de la democracia ni la varita mágica para todos nuestros problemas. Pero es un enorme instrumento para el encuentro de la nación, la posibilidad de convergencia de voluntades que en una libre y pacífica confrontación encuentren caminos hacia una identidad democrática y una civilización colombiana.

Por eso decimos que la Nueva Constitución debe ser hito en un proceso de acuerdo y de participación hacia una nueva **CONTRATO SOCIAL**. Un verdadero **TRATADO DE PAZ**.

Si la Constituyente pretende ser un instrumento para la integración y la legitimación de nuevos desarrollos, en ella se deben encontrar las fuerzas vivas del país, tanto las institucionales como las que están por fuera de las instituciones. Debe estar compuesta por representantes legítimos de los sectores políticos, sociales,

Calle 45 No 14-65 Teléfono: 245 36 14 Bogotá-Colombia



280

nacionales y regionales, en un proceso dinámico, dotado de procedimientos viables y pluralistas, de consenso y síntesis democrática y nacional.

El profundo sentido de la ANC es una nación participante y decidida. Con sus gentes forjando democracia porque asumen su ciudadanía definiendo el rumbo de su país.

El reto está en darle cabida a las fuerzas organizadas, pero también en hacer partícipe al ciudadano, al municipio. En despertar la actividad de constituyente en cada colombiano: creativa, tolerante, libre y responsable al debatir los destinos de su país y elegir a quienes mejor lo van a representar en la Asamblea Nacional Constituyente.

La Constituyente debe ser el encuentro en el trabajo de los mejores patriotas. Y será legítima, será soberana y en esa medida eficaz, si sus miembros y procedimientos son legítimos y democráticos.

Consideramos que:

- 1.- En una votación muy superior a la de quienes eligieron al nuevo mandatario, el plebiscito del 27 de mayo se decidió por la Constituyente. Nace acá un mandato del pueblo, al cual el gobierno debe dar desarrollo: convocando a la ANC y perfeccionando el acuerdo político básico que existe.
- 2.- El Congreso de la República está de hecho inhabilitado para convocarla. A partir del plebiscito del 57, que le determina que sólo puede reformar la Constitución a través de sí mismo, el Congreso no puede conformar otro organismo para hacerlo.
- 3.- La Corte Suprema deriva sus poderes del constituyente primario. Entonces, una vez el Presidente convoque a la ANC, ella deberá dejar que fluya esta decisión, surgido de un acto soberano del pueblo, a través de sus procedimientos.
- 4.- La Constituyente debe ser plural y mixta: es decir, estar integrada por los movimientos y partidos políticos, los gremios, la sociedad civil, y las fuerzas insurgentes que estén dispuestas a un proceso de inserción en la vida civil, en una proporción que es asunto por debatir y acordar, siempre en busca de la mejor representatividad de sus miembros.
- 5.- La Constituyente debe ser SOBERANA y AUTÓNOMA. Esto es posible en la medida que sus miembros sean delegados legítimos de la nación.
- 6.- Para garantizar esta legitimidad, proponemos un sistema de elección popular que combine: elecciones generales por circunscripciones departamentales, intendenciales y comisariales para partidos y movimientos; una circunscripción nacional para minorías políticas; y elecciones sectoriales para gremios y fuerzas sociales.
- 7.- El proceso Constituyente debe estar rodeado de todas las garantías por parte del Estado, de la utilización de los medios de comunicación y la financiación de los gastos que demande.

81
3

ITINERARIO QUE PROPONEMOS:

- 1.- Que el actual gobierno, antes del 20 de julio, active una Comisión Preparatoria de la Constituyente. Donde, con el concurso de las fuerzas políticas, de representantes de las fuerzas sociales y civiles, delegados de los grupos guerrilleros en proceso de paz hacia la incorporación a la vida civil, y con asesoría profesional, se trabaje en la diseño de la Constituyente en cuanto a composición, facultades, tiempos y mecanismos.
- 2.- Que el presidente entrante convoque a elecciones de constituyentes, este año.
- 3.- Que la Constituyente soberana y democrática elabore el texto de la Nueva Constitución en el primer semestre del 91.
- 4.- Que, una vez expedido, dicho texto sea sometido a referendo.

EL M-19 Y LA CONSTITUYENTE:

Porque es un instrumento de paz, porque es un camino de democracia, el EME ha hecho de la Constituyente su bandera. Navarro fue el candidato de la Constituyente. Ahora ella es nuestra candidata.

Queremos que el país participe de su futuro. El éxito y la dimensión de la Constituyente dependen de que el país la asuma. Que los colombianos seamos capaces de desencadenar un gran Movimiento Pro-Constituyente, con criterio de nación por encima de los partidos, de los intereses de sector o gremio.

Por esta razón:

- 1.- Hemos conformado una Comisión Pro-constituyente del M-19 que elaborará y recogerá propuestas, ideas y procedimientos para la ANC, siempre con espíritu de nación, de unidad democrática. Está compuesta por miembros del movimiento, por estudiantes, profesionales, juristas. Sus integrantes serán, cuando sea necesario, promotores de parte del Movimiento en los acuerdos, conversaciones, debates pro-constituyentes. Promoverán actividades pro-constituyentes y espacios abiertos al debate.
- 3.- Ponemos las Casas de la Paz al servicio de la Constituyente, para que desde allí se coordinen acciones, se informe sobre la ANC, se conformen comités y se contribuya a organizar las elecciones pro-constituyentes, cuando sea el momento. Hemos destacado miembros del M-19 para ayudar a educar, aportar con propuestas y debates hacia la ANC.
- 4.- Apoyamos el Congreso Pro-Constituyente del 14 y 15 de julio, como un escenario democrático para la discusión sobre la conformación de la ANC y de los temas y planteamientos básicos para una Nueva Constitución. Y para que ese encuentro se constituya en interlocutor democrático para los partidos y el gobierno.

-Convocamos a alcaldes, concejales y personeros municipales, a dirigentes cívicos y democráticos de todo el país, a participar en

82
4
este evento.

- Y nos comprometemos a impulsar, entre el 10. y el 9 de julio y en todos los municipios, cabildos donde los ciudadanos discutan sus propuestas en torno a la ANC y elijan delegados para que asistan al Congreso.

5.- Convocamos a los parlamentarios a que, con criterio de patria, hagan suya la ANC y le aporten con fórmulas, conocimientos y actitudes constructivas, para que entre todos podamos reconstruir el pleno sentido democrático de las instituciones y dar nacimiento a una nueva legitimidad y el liderazgo que merece nuestra Colombia.

Por la COMISION PRO-CONSTITUYENTE DEL M-19,

ARMANDO NOVOA

VERA GRABE

JOSE MARIA VELASCO G.

CAMILO GONZALEZ P.

TATIANA RINCON

CESAR UCROSS

JOSE MIGUEL SANCHEZ

MARLANELA FUERTES

PEDRO AGUSTIN DIAZ

Junio 19 de 1.990